

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15488** *Real Decreto 1187/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Adrián Armingol Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Adrián Armingol Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección primera, en sentencia de 9 de marzo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 334 euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Adrián Armingol Gómez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ